

ACTA NÚMERO DIECISEIS DE SESION ORDINARIA 03/07/2020

A las ocho horas del día tres de julio del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 15 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: *f)* Autorizarlas erogaciones para compras de la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: **QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$505.40)**, para la compra de materiales para la reparación para la retroexcavadora **CATERPILLAR 416-E** de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54112 y 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: **TRES MIL CINCO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,150.00)**, para la compra de 450 pipadas de agua para el abastecimiento de las diferentes áreas de la municipalidad de San Martín, para el periodo de junio a septiembre de 2020, a un costo unitario de \$7.00. El gasto será aplicado a las cifras

presupuestarias 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: TRES MIL CINCO CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,150.00), para la compra de 2,175 garrafrones de agua purificada para el consumo de la Alcaldía municipal de San Martín, para el periodo de junio a septiembre de 2020, a un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la Línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal...III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida tres de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para las erogaciones de la cantidades de: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,935.74), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil veinte, y CINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,965.07), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de junio del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de las erogaciones de la cantidades de: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,935.74), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil veinte. y CINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,965.07), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de junio del año dos mil veinte. Los gastos serán aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la Línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha tres de julio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita acuerdo municipal de priorización de los siguiente proyectos a ejecutarse en el presente año: 1) AMPLIACIÓN DE CALLE ANTIGUA A CANTÓN LA FLOR Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZÁN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) BACHEO Y RECARPETEO DE 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE DEL CASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Así también solicita la instrucción para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales para la formulación de la carpeta técnica y el nombramiento del administrador de contrato. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA I) autorizar la priorización de los siguiente proyectos a ejecutarse en el presente año: 1) AMPLIACIÓN DE CALLE ANTIGUA A CANTÓN LA FLOR Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZÁN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) BACHEO Y RECARPETEO DE 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE DEL CASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ iniciar proceso de contratación de servicios profesionales para la formulación de la carpeta técnica y el nombramiento del administrador de contrato. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realice los trámites administrativos y de ley para iniciar el proceso de contratación para la formulación de la carpeta técnica. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha tres de julio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita acuerdo municipal de priorización de los siguiente proyectos a ejecutarse con los fondos para atender la emergencia nacional decretada ante la pandemia covid-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal: 1) CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CASERÍO LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. 2) CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOSE Y CUNETA LOS GIMENEZ, DEL CANTÓN ÁNIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. 3) CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. 4) COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTÓN*

LA FLOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Así también solicita la instrucción para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales para la formulación de la carpeta técnica y el nombramiento del administrador de contrato. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA I) autorizar la priorización de los siguiente proyectos a ejecutarse en el presente año: priorización de los siguiente proyectos a ejecutarse con los fondos para atender la emergencia nacional decretada ante la pandemia covid-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal: 1) CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CASERÍO LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. 2) CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOSE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTÓN ÁNIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. 3) CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. 4) COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTÓN LA FLOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ iniciar proceso de contratación de servicios profesionales para la formulación de la carpeta técnica y el nombramiento del administrador de contrato. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realice los trámites administrativos y de ley para iniciar el proceso de contratación para la formulación de la carpeta técnica. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar el Noveno Regidor Propietario; Lic. William Roberto Fernández Escobar. Razón por no haber sido convocado para las inspecciones a los lugares, como parte de la comisión de Comisión Evaluadora de Daños y Análisis. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINEO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de julio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita modificación de acuerdo municipal número dos del Acta número quince de sesión ordinaria de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, extracto que dice:” El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas erogaciones para compras de la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: MIL CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), para la dos llantas para el la retroexcavadora CATERPILLAR 416-E de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,995.00), para la compra de capas de protección contra la lluvia

para empleados municipales de las áreas siguientes: Servicios Generales, Mercado municipal, Parque el recreo, desarrollo urbano, unidad de medio ambiente, recursos humanos y CAM. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de las líneas de trabajo 10, 42 y 48 del presupuesto municipal vigente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número dos del Acta número quince de sesión ordinaria de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem I, literal b.) que consiste en cambiar la cifra presupuestaria 54109 por la correcta 54104, ya que por error involuntario se agregó una cifra errónea. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de julio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos; Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual solicita modificación de acuerdo municipal número doce del acta número siete de sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veinte, extracto que dice:” El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,678.90). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,678.90). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente, las cuales: CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON DIECISIETE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,828.17), son fondos de aporte de la Comunidad y TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON

SESENTA Y TRES CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,850.73) de contrapartida Municipal II) Nómbrase al Arquitecto Marina Isela Coronado Garay, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,850.73), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número doce del acta número siete de sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem I, que consiste en que los montos de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON DIECISIETE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,828.17), son fondos de aporte de la Comunidad y TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,850.73), la municipalidad asumirá el monto total del proyecto de los CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,678.90), los cuales serán cargado a los fondos para atender la emergencia nacional decretada ante la pandemia covid-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. II) autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar el Noveno Regidor Propietario; Lic. William Roberto Fernández Escobar. Razón por no haber sido convocado para las inspecciones a los lugares, como parte de la comisión de Comisión Evaluadora de Daños y Análisis. COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiséis de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor José Antonio González Aragón, quien fuera el padre de la empleada Licda. Wendy Jazmín González Hernández, quien desempeña en Jefe de Cuentas Corrientes de la Municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor José Antonio González Aragón, quien fuera el padre de la empleada Licda. Wendy Jazmín González Hernández, quien desempeña en Jefe de Cuentas Corrientes de la Municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida treinta de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien fuera el padre del empleado Santos Alfredo Osorio Rosales, quien desempeña en el departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien fuera el padre del empleado Santos Alfredo Osorio Rosales, quien desempeña en el departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue*

*aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida treinta de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$880.00), en concepto de beneficios adicionales para gastos fúnebres por el fallecimiento del empleado señor [REDACTED], a favor de la señora [REDACTED], esposa del fallecido. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$880.00), en concepto de beneficios adicionales para gastos fúnebres por el fallecimiento del empleado señor [REDACTED], a favor de la señora [REDACTED], esposa del fallecido. Lo anterior en base al Art. 56 de las disposiciones finales del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha tres de junio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace de su conocimiento que está teniendo dificultades con el servicio de recolección de desechos sólidos del municipio, en esta ocasión se ha tenido inconvenientes con las góndolas municipales lo que significa enviar camiones recolectores a depositar los desechos a MIDES, lo que genera una deficiencia en las rutas de recolección por lapso de tiempo que utilizan para esta actividad, por lo que se tomó la decisión de iniciar proceso de contratación de un servicio de alquiler de un camión recolector doble turno. Se estima un tiempo de contratación de cuarenta y cinco días calendarios y prestara un servicio a doble turno en días hábiles, lo que significa un equivalente de sesenta turnos de trabajo de ocho horas cada uno. Por lo que solicitaron ofertas económicas a proveedores de servicio y en base al comparativo de ofertas económicas recibidas se recomienda contratar a la empresa GRUPO ARGUESA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL*

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,500.00), equivalentes con un precio unitario de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar de contratación de un servicio de alquiler de un camión recolector doble turno, por el periodo de cuarenta y cinco días calendario hábiles (de lunes a domingo) un equivalente de sesenta turnos de trabajo de ocho horas cada uno a la empresa GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRECCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,500.00), con un precio unitario de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00). Los gastos será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual somete a consideración la aprobación del “PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS POR LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARSHÁN”. Para un manejo de los recursos antes mencionados, con el objetivo de un plan de manejo integral de programas y proyectos mediante acciones concretas a nivel del municipio contribuyendo a solventar las emergencias originadas por la pandemia covid-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la aprobación de “PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS POR LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARSHÁN”, la cual estará conformada por: Licenciado Jorge Armando Garzona, Gerente General, Arquitecto Marina Isela Coronado Garay, ejecutora de proyectos del Departamento de Desarrollo Urbano e Ingeniero José Franco Mendoza, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente. II) Instrúyase al Gerente General como administrador de los gastos que se realicen a través de dicho Plan. III) Instrúyase al Gerente General, Arquitecto Marina Isela Coronado Garay, Ingeniero José Franco Mendoza y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho

*Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilia Contreras Freja  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo*

*Tercer Regidor Suplente*

*Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*